



EX 2018-53304911-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de octubre del 2018, siendo las 12:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO**, ante la Sra. Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, asistida en este acto por el Secretario de Conciliación, Lic. Erwin GASSMANN; en representación de la **FEDERACIÓN OBRERA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES (FONIVA)**, Romildo RANU; Jorge Luis ROJAS; Manuel O. COBAS, Olga Ester FRAGA, Néstor GOMEZ y Alicia Marta AZPEYTIA; en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES TALLERISTAS A DOMICILIO**, José Luis COLANERI, Horacio D. DI SARLI y Osvaldo Daniel COBOS; y en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LA INDUMENTARIA Y AFINES (FAIIA)**, Marcelo Hugo SANGINETTO, María Eugenia SILVESTRI y Abraham ZIMMERMAN.

Abierto el acto por la **funcionaria actuante**, la presente reunión se lleva a cabo en atención a la actualización tarifaria solicitada en estos actuados.

Acto seguido, se procede a iniciar el tratamiento de la actualización tarifaria solicitada.

Luego de un intercambio de opiniones, las partes acuerdan de manera unánime trasladar a los trabajadores y talleristas a domicilio comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 12.713, los incrementos salariales acordados en el ámbito del CCT N° 746/17 (ex 626/11), en los términos y condiciones, y que a continuación se detallan:

1° Etapa: abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2018: un incremento del 10% sobre los salarios básicos establecidos al 31 de marzo de 2018.

2° Etapa: octubre y noviembre de 2018: un incremento del 5% no acumulativo, más sobre los salarios básicos establecidos al 31 de marzo de 2018.

Dicho incremento asciende a un total de un 15% para todo el período conforme lo indicado en los párrafos anteriores.

Asimismo las partes acuerdan por mayoría otorgar una asignación anual extraordinaria de carácter no remunerativo por única vez de \$ 2.900.- pagadera en una sola cuota entre el 15 de diciembre de 2018 y el 15 de enero de 2019.

Las partes se comprometen oportunamente a agregar a estos actuados las escalas salariales correspondientes, con el fin de luego acercarse a ratificarlas.

Lic. Silvia Beatriz S...
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C. - D.N.R.
M.T.E. y S.S.

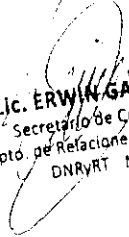
C. ERWIN GASSMANN
Secretario de Conciliación
to. de Relaciones Laborales N° 3
D.N.R. y T. MTEySS

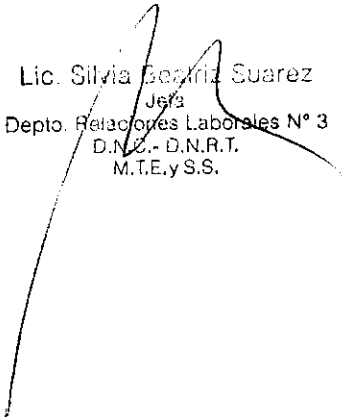
(Handwritten signatures and stamps)



La representación del SINDICATO DE TRABAJADORES TALLERISTAS A DOMICILIO deja expresa constancia de su oposición al otorgamiento de sumas no remunerativas.

No siendo para más, a las 13:40 horas se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de lo expuesto, firmando los comparecientes por ante mí, funcionaria actuante que para constancia CERTIFICO.


Lic. ERWIN GASSMANN
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N° 3
D.N.R.T. M.T.E.Y.S.S.


Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.R.T. - D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.